

se N, homologación número 274. Utilizar el conjunto casco 'Ayar', protector auditivo, únicamente en trabajos sin tensión aunque dicho casco sin protector sea de clase E-AT (especial alta tensión). Utilizar los conjuntos cascos 'Ayala', 'Maheprot' y 'Meplas-Jar', protector auditivo, en trabajos sin tensión o baja tensión aunque los dos primeros cascos sin protector auditivo acoplado sean de clase E-AT (especial alta tensión)."

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-2 de protectores auditivos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 16 de junio de 1980.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

17792

*RESOLUCION de 16 de junio de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 568 el protector auditivo marca «Medop», modelo «Song-IV-F», tipo orejera, clase D, fabricado y presentado por la Empresa «Medical Optica Medop», de Bilbao.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del protector auditivo marca «Medop», modelo «Song-IV-F», tipo orejera, clase D, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar el protector auditivo marca "Medop", modelo "Song-IV-F", tipo orejera, fabricado y presentado por la Empresa "Medical Optica Medop", con domicilio en Bilbao (Vizcaya), calle Ercilla, 28, como elemento de protección personal de los oídos, de clase D, en sus dos posiciones, sobre la cabeza y en la nuca.

Segundo.—Cada protector auditivo de dichas marca, modelo y clase, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: "Ministerio de Trabajo.—Homologación 568 de 16-VI-1980, protector auditivo tipo orejera, clase D, posiciones sobre cabeza y nuca."'

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-2, de protectores auditivos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 16 de junio de 1980.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

17793

*RESOLUCION de 16 de junio de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 572 el filtro químico contra cloro, modelo 8725, clase III, procedente de importación de los Estados Unidos de América, y presentado por la Empresa «3M España, S. A.», de Madrid.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del filtro químico contra cloro, modelo 8725, clase III, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar el filtro químico contra cloro, modelo 8725 presentado por la Empresa "3M España, S. A.", con domicilio en Madrid-27, calle Josefa Valcárcel, número 31, que lo importa de Estados Unidos de América, donde es fabricado por su representada la firma "3M Company de St. Paul" (Minnesota), como elemento de protección personal de las vías respiratorias, de clase III, para ambientes contaminados con cloro que no sobrepasen los 20 ppm. en volumen.

Segundo.—Cada filtro químico de dichos modelo y clase, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia; con la siguiente inscripción: "Ministerio de Trabajo.—Homologación 572 de 16-VI-1980, filtro químico contra cloro, clase III. Para ambientes contaminados con cloro que no sobrepasen los 20 ppm. en volumen."'

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-14 de filtros químicos y mixtos contra cloro, aprobada por Resolución de 20 de marzo de 1978.

Madrid, 16 de junio de 1980.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

17794

*RESOLUCION de 16 de junio de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 569 el filtro químico contra amoníaco, marca «Kemira», modelo K, clase II, procedente de importación de Finlandia y presentado por la Empresa «Cloral-Otto Woessner, S. A.», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del filtro químico contra amoníaco, marca «Kemira», modelo K, clase II, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar el filtro químico contra amoníaco, marca "Kemira", modelo "K", para clase II, presentado por la Empresa "Cloral-Otto Woessner, S. A.", con domicilio en Barcelona-21, pasaje José Llovera, número 13, que lo importa de Finlandia, donde es fabricado por su representada la firma "Kemira Oy", como elemento de protección personal de las vías respiratorias.

Segundo.—Cada filtro de dicha marca, modelo y clase, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: "Ministerio de Trabajo.—Homologación 569 de 16-VI-1980, filtro químico contra amoníaco, clase II."'

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-10 de filtros químicos y mixtos contra amoníaco, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 16 de junio de 1980.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

17795

*RESOLUCION de 16 de junio de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 571 el adaptador facial marca «3M», modelo 8725, tipo mascarilla desechable, procedente de importación de Estados Unidos de América, y presentado por la Empresa «3M España, S. A.», de Madrid.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del adaptador facial marca «3M», modelo 8725, tipo mascarilla desechable, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar el adaptador facial marca "3M", modelo "8725", tipo mascarilla desechable presentado por la Empresa "3M España, S. A.", con domicilio en Madrid-27, calle Josefa Valcárcel, número 31, que lo importa de Estados Unidos de América, donde es fabricado por su representada la firma "3M Company, de St. Paul" (Minnesota), como elemento de protección personal de las vías respiratorias.

Segundo.—Cada adaptador facial de dichas marca, modelo y tipo, llevará en sitio visible, un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: "Ministerio de Trabajo.—Homologación 571 de 16-VI-1980, adaptador facial, tipo mascarilla desechable."'

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-7 de adaptadores faciales, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 16 de junio de 1980.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

17796

*RESOLUCION de 11 de julio de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa el Convenio Colectivo de la Empresa «Alia», Real Línea Aérea Jordana, y su personal contratado en España.*

Visto el Convenio Colectivo de la Empresa «Alia», Real Línea Aérea Jordana, y su personal contratado en España;

Resultando que con fecha 7 de julio de 1980 ha tenido entrada en esta Dirección General el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la Empresa «Alia», Real Línea Aérea Jordana y su personal contratado en España, que fue suscrito el día 4 de febrero de 1980 por la representación de la Empresa y la del personal de la misma, acompañando documentación complementaria;